



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2024/MDV-GM

Ventanilla, 12 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTOS:

El Informe N° 01-2024-CDSC-24, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Informe N° 51-2024-MDV/GAF y el Informe Legal N° 061-2024/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. El numeral 5.1 del artículo 5°, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo 1438, señala como funciones de las Oficinas de Contabilidad o la hagan sus veces en las entidades del sector público, las siguientes: 1. Proponer al ente rector normas y procedimientos contables. 2. Proponer el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes. 3. Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 – “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, tiene por objeto, establecer los lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece que el titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP: Aprobar la resolución, la declaración de inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso. Aprobar mediante resolución los resultados de los avances de la ejecución del PDS dentro de los diez (10) días calendario siguientes al plazo máximo de presentación de información financiera y presupuestaria de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

periodo semestral. Emitir la resolución que declara la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, el que está sustentado en el informe final presentado por la CDS y sus anexos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01, de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprueban modificaciones al "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0206-2021/MDV-ALC, de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al corriente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0207-2021/MDV-ALC, de fecha 15 de julio de 2021, se resuelve conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 065-2022/MDV-ALC, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan para el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, artículo 2, se modificó la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003- 2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, en los siguientes términos: "Primera. - La/El Titular de la entidad (sea individual o consolidadora) puede delegar en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, la realización de los procedimientos, señalados en las Normas de Depuración y Sinceramiento";

Que, mediante Informe N° 01-2024/MDV-CDSC-24, el presidente de la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, eleva al Gerente de Administración Finanzas de la entidad, la culminación del Informe Técnico N° 025-2022-MDV-CDS para su aprobación, documento que es elevado a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 51-2024/MDV-GAF, de fecha 12 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 061-2024/MDV-GAJ, de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la culminación de los informes técnicos que el presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable ha solicitado como resultado de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que puede ser aprobada con resolución de Gerencia Municipal en aplicación del artículo 1° literal a) de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, de fecha 29 de setiembre de 2023;

Que, de conformidad con lo expuesto en el Informe Final de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable N° 025-2022-MDV-CDS aprobado por Resolución de Alcaldía N° 255-2022/MDV-ALC, que informa el mencionado proceso ha sido concluido satisfactoriamente, determinando la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, por lo que recomienda, declarar la culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01 y de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC aprobada con fecha 29 de setiembre de 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR CULMINADO el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, iniciado conforme a la Resolución de Alcaldía N° 0206-2021/MDV-ALC, de fecha 15 de julio de 2021, incluyendo la vigencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y Costos custodie los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad, bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas de la entidad, adopten las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la presentación de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información del periodo 2022 y 2023 conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

ARTÍCULO 5. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO
GERENTE MUNICIPAL